

San Miguel, 27 ENE. 2017

RES. N° Ex 1603079,

VISTOS, la presentación de fecha 12-01-2017 de NICOLE JACQUELINE LEÓN URRUTIA, RUT [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19555, del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1214318 de fecha 26-11-2016 no emite ni otorga boleta por venta de comida, a petición de los funcionarios del SII emite boleta 1144, con un monto de operación de \$36.550, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$109.650 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

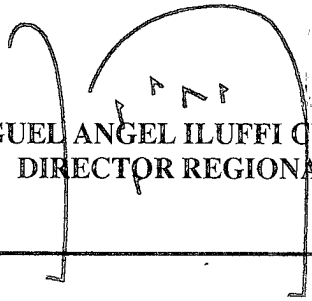
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120879224, cuyo plazo **vence el 15-02-2017**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 13-03-2016**, en caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perdiendo la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL